



Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Reinaldo Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2025-004

ATENCIÓN: PERSONAL DEL CRIM Y TODO CONTRIBUYENTE OBLIGADO A SOMETER ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS U OTROS DOCUMENTOS CON LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO 2023

ASUNTO: PARA EXTENDER LA FECHA DE RADICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS U OTROS DOCUMENTOS CON LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO 2023

I. INTRODUCCIÓN

El 9 de agosto de 2024 se emitió la Orden Administrativa Núm. 2025-001 para extender la fecha de radicación de los estados financieros u otros documentos con la planilla de contribución sobre propiedad mueble, correspondiente al año económico 2023. En la misma ese estableció que los contribuyentes acogidos el pasado 15 de mayo de 2024 a la prórroga automática de tres (3) meses, tenían hasta el 15 de agosto de 2024 para radicar la planilla de contribución sobre la propiedad mueble para el año económico 2023. No obstante, si la radicación requiere cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 7.135 del Código Municipal de Puerto Rico y la Sección 1061.15 del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, y de no poder cumplir con dichas disposiciones para dicha fecha, el contribuyente tendrá que presentar junto con la planilla mueble una carta o anejo, firmada por el CPA, donde se indique que no ha completado el estado financiero auditado u otros documentos y que estarán presentando el mismo no mas tarde del 23 de diciembre de 2024.

Sin embargo, el Departamento de Hacienda emitió la Carta Circular Núm. 24-13 para extender la fecha de radicación de la planilla de contribución sobre ingresos para las corporaciones y compañías de responsabilidad limitada que tributan como corporación dedicada a industria o negocio en Puerto Rico, que solicitaron prórroga y que dichas planillas requieran ser acompañada con estados financieros auditados u otros documentos, hasta el miércoles, 15 de enero de 2025. Dado que dicha fecha es posterior

a la fecha de radicación de estados financieros u otros documentos requeridos con la planilla de contribución sobre propiedad mueble del año económico 2023, se extiende la fecha de radicación establecida en la Orden Administrativa Núm. 2025-001.

II. BASE LEGAL

Bajo la autoridad conferida por la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, en sus Artículos 7.008, 7.135 y 7.137, al Director Ejecutivo, se promulga esta Orden Administrativa en relación con la fecha límite para la radicación de los documentos complementarios de la planilla de contribución sobre propiedad mueble del año económico 2023.

III. SE ORDENA

- 
- 1) Los contribuyentes acogidos el pasado 15 de mayo de 2024 a la prórroga automática de tres (3) meses, tendrán hasta el 15 de agosto de 2024, para radicar la planilla de contribución sobre la propiedad mueble para el año económico 2023. No obstante, si la radicación requiere cumplir con las disposiciones establecidas en el **Artículo 7.135 del Código Municipal de Puerto Rico y la Sección 1061.15 del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico** y de no poder cumplir con dichas disposiciones para dicha fecha, el contribuyente tendrá que presentar junto con la planilla mueble una carta o anejo, firmada por el CPA, donde se indique que no ha completado el estado financiero auditado u otros documentos y que estarán presentando el mismo no mas tarde del miércoles, 15 de enero de 2025. La inclusión de esta carta o anejo emitido y firmada por un CPA, junto con la planilla, sera requisito obligatorio para admitir como radicada a tiempo la planilla. Esta carta debera indicar que la razón para no presentar los estados financieros auditados, u otros documentos, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, se debe a que no se tiene los estados financieros auditados disponibles, o aun no se ha culminado con los procesos de auditoría. Dicho documento es requerido presentarse junto con la planilla mueble no más tarde del 15 de agosto de 2024.
 - 2) Los estados financieros auditados u otros documentos requeridos, tendra que ser radicado no mas tarde del miércoles, 15 de enero de 2025. De no recibirse los mismos a la fecha indicada, la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble no se considerará radicada a tiempo; y le será de aplicación los intereses, recargos, adiciones y penalidades según dispuesta en la Ley Núm. 107-2020.
 - 3) Esta Orden Administrativa no concede una extensión de tiempo para la radicación de la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble, para la cual se solicitó una prórroga el 15 de mayo de 2024.

- 4) De no recibirse los estados financieros auditados para la fecha establecida en los párrafos anteriores, entonces la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble no se considerará radicada a tiempo.

Por lo tanto, todo contribuyente que cumpla con los términos establecido en esta comunicación se entendera que la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble para el año económico 2023 fue radicada a tiempo.

IV. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Orden Administrativa comenzaran a regir inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de diciembre de 2024.



Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo